



2. Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 3. Localidad y código postal: Plasencia 10600.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos Meses, a partir de la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
 - b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
 - d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil del contratante del Junta de Extremadura. <https://contratacion.gobex.es/>
10. GASTOS DE ANUNCIO:
- Por cuenta del/los adjudicatario/s.
11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:
- No necesaria.
12. FUENTE DE FINANCIACIÓN:
- Comunidad Autónoma.
13. PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 53 TRLCSP):
- <https://contratacion.gobex.es/>

Plasencia, 29 de junio de 2016. La Gerente del Área de Salud de Plasencia, D.ª IRENE FERNÁNDEZ-MATAMOROS GARCÍA.

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

ACUERDO de 16 de junio de 2016 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2016AC0004)

El apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que "La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente".



El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres (en adelante, el Colegio) es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica plena para el cumplimiento de sus fines específicos, dentro de su ámbito territorial, que se corresponde con la demarcación administrativa de la Provincia de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, y en el Estatuto Particular del Colegio (DOE núm. 128, 4-11-2004), son fines esenciales del mismo la ordenación del ejercicio de la profesión de Aparejador y Arquitecto Técnico, la representación de la misma y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2007, acordó la creación de los siguientes ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del colegio: Fichero maestro de colegiados, Fichero maestro de visados, Fichero maestro de recursos, Fichero maestro de dictámenes y Fichero de responsabilidad civil. El citado acuerdo fue objeto de publicación en el diario oficial correspondiente (DOE núm. 37, 22-2-2008). Asimismo, fueron debidamente notificados a la Agencia Española de Protección de Datos, habiéndosele asignado los correspondientes códigos de inscripción en el Registro General de Protección de Datos, y figurando como ficheros activos a fecha 12/01/2015, según consta en el "Informe de situación" emitido por la propia autoridad de control a solicitud del Colegio.

De otro lado, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece lo siguiente en sus artículos 52 y 55:

Artículo 52. Disposición o Acuerdo de creación, modificación o supresión del fichero.

1. La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.
2. En todo caso, la disposición o acuerdo deberá dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

Artículo 55. Notificación de ficheros.

1. Todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

En su consecuencia, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2015, acuerda, por



unanimidad, la aprobación de la disposición de creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del colegio, en los siguientes términos:

Primero.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Segundo.

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres, como responsable de los ficheros, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para los fines y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y en el Estatuto Particular del Colegio (DOE núm. 128, 4-11-2004).

Tercero.

Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle San Antón, 6, 10003, Cáceres.

Cuarto.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres tiene la competencia para la creación de aquellos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de los fines y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y en el Estatuto Particular del Colegio (DOE núm. 128, 4-11-2004).

Disposición final primera.

De la presente disposición se dará traslado, en el plazo de treinta días desde la publicación de la misma, a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según el cual serán objeto de inscripción en el Registro General de



Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, y en el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Disposición final segunda.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, 16 de junio de 2016. El Presidente, D. DIEGO ALFONSO SALAS COLLAZOS.

ANEXO I

- a. Denominación del fichero: SOCIEDADES PROFESIONALES.
- b. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos necesarios para la gestión del Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres, según lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.
- c. Origen y procedencia de los datos: Socios profesionales y no profesionales, mediante los formularios correspondientes.
- d. Estructura básica del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; e-mail; fax; firma.
 - Datos académicos y profesionales: número de colegiado; indicación de la condición o no de socio profesional; pertenencia a colegio profesional; indicación de la habilitación actual para el ejercicio profesional; otros datos profesionales.
 - Otros datos: restantes datos exigidos por la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.
- e. Sistema de tratamiento: Mixto.
- f. Comunicaciones de datos previstas: Registros públicos; Colegios profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos; Consejo General de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos; entidades bancarias; entidades aseguradoras.
- g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.
- h. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.



- i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle San Antón, 6, 10003, Cáceres.
- j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel básico.

ANEXO II

- a. Denominación del fichero: VENTANILLA ÚNICA.
- b. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos necesarios para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia.
- c. Origen y procedencia de los datos: Ventanilla única, por vía electrónica.
- d. Estructura básica del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección; e-mail; fax; firma; imagen.
 - Datos de características personales: fecha de nacimiento; lugar de nacimiento; sexo; nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: formación; titulaciones; pertenencia a colegio profesional; número de colegiado; cargo corporativo; fecha de alta, modificación, traslado o baja colegial; circunstancias afectantes a la habilitación profesional; incompatibilidades.
 - Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios; corriente de pago o morosidad cuotas.
- e. Sistema de tratamiento: Automatizado.
- f. Comunicaciones de datos previstas: Registros públicos; Colegios profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos; Consejo General de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos; entidades bancarias; entidades aseguradoras.
- g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.
- h. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.



- i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle San Antón, 6, 10003, Cáceres.
- j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel básico.

ANEXO III

- a. Denominación del fichero: PERITOS.
- b. Descripción detallada de la finalidad y usos previstos: Tratamiento de los datos referidos al listado de peritos que periódicamente se remiten a las administraciones públicas pertinentes para las prácticas periciales en procesos judiciales y administrativos, de acuerdo con la legislación procesal aplicable.
- c. Origen y procedencia de los datos: colegiados del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres que forman parte del listado de peritos judiciales.
- d. Estructura básica del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; nombre y apellidos; teléfono; dirección.
 - Datos de características personales: fecha de nacimiento; lugar de nacimiento; sexo; nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: formación; titulaciones; pertenencia a colegio profesional; número de colegiado.
- e. Sistema de tratamiento: Mixto.
- f. Comunicaciones de datos previstas: Administración de Justicia; Consejo General de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
- g. Transferencias internacionales de datos previstas: No están previstas.
- h. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.
- i. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres, con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en Calle San Antón, 6, 10003, Cáceres.
- j. Nivel de seguridad exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007: Nivel básico.